

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 01 ABR 2016

VISTOS:

- El contrato de Fecha 21/03/2016.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-15 que aprueba el Presupuesto del Departamento De Educación municipal año 2016.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.


DECRETO ALCALDICIO : N° 1158 /


1.- Contrátese a Doña **OLGA ELISA ABARZUA PEDREROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como "**Asistente de Sala**" en Escuela "Paso El Roble" comuna de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 21 de marzo del 2016 y hasta el 28 de febrero del 2017, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto, a la cuenta 21.03.004 remuneraciones reguladas por el código del trabajo, con cargo a ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**  
ALCALDE

**VPM/LRYC/UZG/CSS/DCH/tsj.-**  
**DISTRIBUCION**

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 21 día del mes de Marzo del año 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **OLGA ELISA ABARZUA PEDREROS**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 23 de Septiembre de 1963, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE SALA** en Escuela "Paso El Roble" , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos ) fijo por mes.



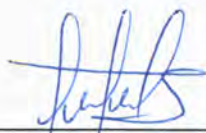
Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al trabajador beneficio de seis días de permiso administrativos con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de febrero del 2017** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **OLGA ELISA ABARZUA PEDREROS** ingreso al servicio el **21 DE MARZO DEL 2016**.



FIRMA DEL TRABAJADOR  
OLGA ELISA ABARZUA PEDREROS  
C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR  
ALBERTO GYHRA SOTO  
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE